



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 060-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 30 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N°72-2018-GPP-MDPP de fecha 28 de Mayo del 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por el cual remite a la Gerencia Municipal la propuesta de la conformación de la "Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra 2019 - 2021" con una perspectiva de programación multianual; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades públicas, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de programación multianual.

Asimismo, el numeral 3.1 y 3.2 del artículo 3) de la citada Directiva, precisa elaborar la Programación Multianual, sobre la base de una Comisión la cual es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego, del mismo modo esta Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de los Programas Presupuestales, el Jefe de la oficina de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de inversiones, el responsable de la oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), según corresponda, así como las oficinas de investigación, seguimiento, evaluación y/o estadística, unidades formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según correspondan. Los integrantes de la comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha comisión.

Que, teniendo en consideración que el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal, se hace necesario la conformación de la indicada Comisión, la misma que se encargará de coordinar el proceso de programación y formulación del presupuesto, cuyos trabajos culminan con la presentación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para cada año fiscal con una perspectiva de programación multianual, conforme a los plazos establecidos en el Artículo 53° numeral 53.2 y el Artículo 54° numeral 54.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra 2019 al 2021, integrada por los siguientes Funcionarios:

Presidente:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Miembros:

- Gerente de Administración y Finanzas.
- Subgerente de Logística Control Patrimonial y Servicios Generales.
- Gerencia de Recursos Humanos.
- Gerente de Inversiones Públicas.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Procuraduría Pública Municipal.
- Gerencia de Gestión Ambiental.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
- Gerencia de Desarrollo Humano
- Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres
- Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico


ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a cada uno de los miembros de la mencionada Comisión.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
C.R.C. MILTON R. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE